

Juicio No. 08371-2015-0002

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.**

Quito, jueves 29 de julio del 2021, las 11h50.

**VISTOS:** Agréguese al expediente los anexos y el escrito presentados. En lo principal, en el juicio laboral seguido por **MILTON GUSTAVO CERVANTES SUAREZ** en contra de la **COMPAÑÍA DE OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP)**; la parte demandada interpone acción extraordinaria de protección dentro del juicio laboral N°08371-2015-0002. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. Por cuanto las actuaciones de la presente causa han sido devueltas a la Corte Provincial respectiva con fecha 07 de julio del 2021 (fjs.50 del expediente de casación), se dispone que por intermedio de Secretaría se remitan atentos oficios a la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Esmeraldas y a la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, para que éstos a su vez envíen directamente los expedientes a la Corte Constitucional, en virtud de la acción extraordinaria de protección planteada. Previo a remitir dichos expedientes se deberá tomar en cuenta lo establecido en el Art. 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S.R.O. No. 613 de 22 de Octubre de 2015. Tómese en cuenta la autorización otorgada por la doctora Silvia Zumárraga Ramírez a favor de las abogadas Vanesa Aguirre Guzmán y Dayana Ávila Benavidez para que suscriban y presenten, conjunta o individualmente, cuanto escrito sea necesario, así como intervenir en cualquier audiencia, considérese los correos electrónicos [judicial@tribunales.gob.ec](mailto:judicial@tribunales.gob.ec), [Admstrat@unidadesjudiciales.com](mailto:Admstrat@unidadesjudiciales.com), [tribunales@tribunales.com](mailto:tribunales@tribunales.com) para futuras notificaciones.- Notifíquese y envíese.-

**DRA. KATERINE MUÑOZ SUBIA  
JUEZA NACIONAL**

Certifico:

**AB. CRISTINA PILAR VALENZUELA ROSERO  
SECRETARIA RELATORA**

DANIELA VALDIVIEZO



En Quito, jueves veinte y nueve de julio del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y diecisiete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CERVANTES SUAREZ MILTON GUSTAVO en el correo electrónico manoloh1959@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0800561789 del Dr./Ab. MANUEL AGUSTIN HERRA PUERTAS. MENDIZABAL MOCHKOFKY ANDRES EUGENIO ING, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA DE OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) en el correo electrónico garimariny@gmail.com, judicialocp@ocp-ec.com, vanesa.aguirre@andradeaguirre.com, info@andradeaguirre.com, en el casillero electrónico No. 0800466427 del Dr./Ab. GARI EDGAR MARINY QUIÑONEZ; en el correo electrónico szumarraga@ocp-ec.com; SANCHEZ NOLIVOS HECTOR DAVID en el correo electrónico marceloerazo@erazo-abogados.com, en el casillero electrónico No. 0800881666 del Dr./Ab. LENIN ARMANDO SOLIS DONOSO; en el correo electrónico lenin.solis@hotmail.com. Certifico:

AB. CRISTINA PILAR VALENZUELA ROSERO  
SECRETARIA RELATORA